Boletin



Official

FRANQUEO'
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el citio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre Provincia . . 160 " 90 " 60 " Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 3 Ptas. Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . 1,50 "

Id. Particulares, Sociedades y financieros. . 4

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el

anuncio.—Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtenes otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas por lesiones, número treinta y dos de mil novecientos sesenta, seguido por este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por Ricardo Rodríguez Fernández, contra Ricardo Fernández Sánchez, ambos obreros que fueron del "Salto de Miranda", se dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En la villa de Belmonte a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta. El señor Juez Comarcal de este Juzgado, don Francisco de Asís Fernández Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Ricardo Fernández Sánchez, últimamente trabajando en el "Salto de Miranda", Tajo B), La Bustariega, en este concejo, hoy en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por supuesta falta de lesiones, y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Ricardo Fernández Sánchez, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.—Ilegible.

Publicación

Leída y publicada la anterior sentencia por el señor don Fran-

cisco de Asís Fernández Alvarez, Juez Comarcal de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—Firmado.—Ilegible.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificición al denunciante Ricardo Rodríguez Fernández, así como al denunciado, Ricardo Fernández Sánchez, ambos en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Belmonte de Miranda a tres de octu bre de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Servando Moya Gómez.

DE CARREÑO-CANDAS

Don Domingo Cubría Bobis, Secretario del Juzgado de Paz de Carreño (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta, a que luego se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.

En la villa de Candás, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Luis Muñiz Alvarez, Juez de Paz los presentes autos de juicio verbal de faltas, número sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta, por hurto, contra Valeriano Estevez Gandara, de treinta años soltero, jornalero, hijo de Jesús y de Consuelo, natural de El Rosal (Pontevedra) y vecino de Jove-Gijón. Presente el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Valeriano Estevez Gandara, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales, como responsable

en concepto de autor de una falta de hurto.

Así por esta mi sentencia, que se rá notificada, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Muñiz. Rubricada y sellada.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al denunciado Valeriano Estevez Gandara, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETN OFI-CIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Candás - Carreño, a once de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Domingo Cubría Bobis.— Visto bueno.—El Juez de Paz.

DE GIJON

Cédulas de requerimiento

Por la presente se notifica a don Froilán Vega, como perjudicado en el sumario número ciento once de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido por robo en el Juzgado de Instrucción número uno de los de Gijón, que le quedan a su libre disposición todos los efectos que le habian sido entregados en calidad de depósito y relacionados con el referido sumario.

Gijón, trece de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secreta-rio.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria, dimanante del sumario número ciento cuarenta y dos de mil novecientos cincuenta y seis, seguido en este Juzgado por el delito de hurto, por la presente se requiere al penado Tubal Méndez Fernández, nacido el cinco de octubre de mil novemientos treinta y uno, hijo de José Antonio y de Antonia, soltero, ma-

rinero, natural de Viavelez (El Franco) Castropol y vecino de Viavelez, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Ramón Sánchez Pérez la cantidad de quinientas quince pesetas a que fue condenado en la expresada causa.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma al expresado penado, expido la presente en Gijón a once de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria, dimanante del sumario número setenta y nueve de mil novecientos cincuenta y ocho, por la presente se requiere a las penadas Yolanda Valentina Alvarez Fernández, nacida el catorce de febrero de mil novecientos veintisiete, hija de Cándido y de Alicia, casada, labores, natural de Oviedo y vecina de Gijón y Angeles Elena García González, de veinticinco años, hija de Ramón y de Eusebia, casada, labores, natural de Puerto de Navia y vecina de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abonen mancomunada y solidariamente al perjudicado la cantidad de cincuenta y cinco pesetas a que fueron condenadas en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma a las expresadas penadas, expido la presente en Gijón a once de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria, dimanante del sumario número setenta y nueve de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre hurto, por la presente se requiere al penado Angel Zuazua Soria, de veintiocho años de edad en la fecha de autos, hijo de Fermín y de Josefa, soltero, frutero, natural de Oviedo y vecino, a fin de que en concepto de indemnización ciwil, abone al perjudicado hasta ahora no identificado, la cantidad de cincuenta y cinco pesetas.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fin de de que sirva de cédula de requerimiento en forma al expresado penado, expido la presente en Gijón a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez Municipal don Fernando Luis González Pondal en autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso primero derecha de la casa número treinta y tres de la calle de Canga Argüelles, de esta población, instado por doña Armonía Moreno Morís, mayor de edad, viuda, industrial, de Gijón, contra doña Enriqueta Rodríguez Guardado, y contra los posibles herederos de don Gabriel Francisco y Peláez o demás personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a ocupar el piso citado, se emplaza a medio de la presente a estos últimamente citados demandados, para que en término de seis días se personen en autos y contesten por escrito a la demanda, con apercibimiento de rebeldía si así no lo hacen.

Y para su insercción en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia a los fines citados, expido la presente en Gijón a quince de octubre de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Mario Bañeres.

Cédula de citación

Por tenerlo acordado así en el juicio verbal de faltas número doscientos treinta y siete de mil novecientos sesenta, seguido por hurto de una cartera, en el que

es perjudicado Fernando Badillo Marín, de sesenta y cinco años de edad, casado, hijo de Pedro y de Catalina, vecino que fue de esta villa y como denunciados Miguel Prieto Hernández y Dalmacio González Ordóñez, mayores de edad, vecinos de esta villa, se cita por la presente al perjudicado Fernando Badillo, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día diecinueve de noviembre a las diez horas, al propio tiempo que se le ofrecen las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación al perjudicado Fernando Badillo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mario Bañeres.

Cédulas de notificación

Por la presente se requiere al penado en sumario número ciento siete de mil novecientos cincuenta y tres por estafa, seguido en el Juzgado de Instrucción número uno de los de Gijón, Francisco Fernández Vázquez para que haga efectiva al perjudicado en dicho sumario Antonio Martínez Pérez, la cantidad de setecientas pesetas, a que fue condenado en concepto de indemnización civil.

Gijón, trece de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

Por la presente se notifica a doña Mercedes Nogue Fuguera, como perjudicada en el sumario seiscientos ochenta y nueve de mil novecientos cincuenta y nueve seguido por hurto en el juzgado de Instrucción número uno de los de Gijón, que le quedan a su libre disposición las monedas que le habian sido entregadas en calidad de depósito, relacionadas con dicho sumario.

Gijón, trece de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

DE GOZON - LUANCO

EDICTO

Don Marcelino González-Pola, Juez Comarcal Sustituto de Gozón y villa de Luanco.

Por el presente edicto hago

saber: Que en este Juzgado y juicio número siete del corriente año, recayó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En la villa de Luanco a ocho de setiembre de mil novecientos sesenta. El señor don Dionisio de Alvaré González, Juez Comarcal de la misma y comarca judicial de Gozón, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil sobre declaración de propiedad y otros extremos, entre partes, de la una como demandante don Celedonio Menéndez Muñiz, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de El Monte, parroquia de Bañugues, y de la otra, como demandados, doña Justa Muñiz Casal, soltera, doña Remedios Muñiz Casal, casada' con don Pascasio Menéndez, doña Covadonga Muñiz Casal, viuda, doña Primitiva Muñiz Casal, viuda, don Manuel y don Ataulfo Muñiz Argüelles, solteros, don Aniceto Muñiz Casal, y doña Maruja Muñiz Casal, todos mayores de edad, vecinos de Bañugues, excepción de los dos últimos que se hallan en ignorado paradero.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Celedonio Menéndez Muñiz, debo de adsolver de la misma a los demandados doña Justa, doña Remedios, doña Covadonga, doña Primitiva, don Aniceto y doña Maruja Muñiz Casal y a don Manuel y don Ataulfo Muñiz Argüelles, sin hacer especial imposición, en cuanto a costas. Así por esta mi sentencia que se notificará a los rebeldes en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, si la parte actora no optase por la notificación personal, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Dionisio de Alvaré.

Publicación

Dada y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, de que doy fe. A. González.

Y para que sirva de notificación en forma a don Aniceto Muñiz Casal, declarado en rebeldía, extiendo la presente para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a quince de octubre de mil novecientos sesenta. Marcelino González-Pola.—El Secretario.

DE LAVIANA

Don Carmelo Miquel Ylario, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a Instancia de don Manuel Antuña García, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de La Felguera, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continueción se expresan:

Rústica a prado, denominada "Llindión", sita en La Reguera, parroquia de La Felguera, concejo de Langreo, tiene una superficie de veinte áreas y linda al Norte, herederos de don Joaquín Fernández; Sur, camino y herederos de doña Eugenia Antuña; Este, camino; Oeste, reguero y herederos de doña Eugenia Antuña.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a los colindantes, herederos de don Joaquín Fernández y doña Eugenia Antuña, de circunstancias y domicilios ignorados, a la vendedora doña Dolores Antuña García, de La Felguera, y causahabientes de los padres de ésta fallecidos, y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a trece de octubre de mil novecientos sesenta.—Carmelo Miquel Ylario. El Secretario.

Don Carmelo Miquel Ylario, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña María Lada Arbesú, mayor de edad, casada con don Castor Hernández Ríos, y doña Mercedes Arbesú Huergo, mayor de edad, casada con don Faustino Coto Díaz, vecinos de Vega, La Felguera, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

Casa de planta y piso, sita en Vega, La Felguera, concejo de Langreo, de 67,84 metros cuadrados, con un cobertizo anexo de 27,52 metros cuadrados. Linda todo al frente, carretera de La Felguera a Gijón; espalda, Luis Fernández Roces; derecha, camino vecinal; izquierda, casa de José Fernández.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a los causahabientes de don Manuel Rodríguez Roces y doña Delfina Arbesú García, de La Felguera, o quien pudiera tener algún derecho a su herencia, como personas de quien procede la finca y a don Manuel García y García Miguel y doña Eladia Prieto, o sus herederos como personas que pudieran tener algún derecho real y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

Don Félix González Abascal, Juez Municipal número dos de Oviedo, encargado del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de don Manuel Prieto Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, contra don Antonio González Artime, mayor de edad, industrial y vecino de Avilés, declarado en rebeldía, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados de la propiedad del demandado y que se relacionan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el que se hace constar las características de los mismos y sus valoraciones así como las condiciones de la subasta para la cual se señaló el día siete de noviembre y hora de las doce, estando los autos de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores.

Dado en Oviedo, a quince de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

The Transferred of the Assessed St. 1.

Anuncio de subasta

Se llevará a cabo en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día veintisiete de octubre actual y sus once horas mañana, motocicleta Guzzi, de 1 HP. matrícula O-28.015 propiedad del penado Victor Manuel Fernández García, vecino de esta capital, Guillén Lafuerza, calle F 18, en cuyo poder se halla depositada, sirviendo tipo de subasta la suma de siete mil pesetas, figurando las condiciones del edicto en el tablón de anuncios del Juzgado.

Oviedo, a 10 de octubre de 1960. El Secretario Judicial.

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número doscientos setenta y dos de mil novecientos sesenta que se instruye por este Juzgado por falta contra la propiedad, el señor don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez Municipal número uno, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, a la denunciada Erundina Jiménez Mato, de diecinueve años, casada, gitana ambulante, hija de Ramón y Amparo, natural de Tresmiras (Orense) y vecina que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, para que a las once horas del día veinticuatro de noviembre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, apercibiéndola que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la expresada denunciada, extiendo y firmo la presente en Oviedo a ocho de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

DE TINEO

Don Eduardo Gota Losada, Juez de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que bajo el número cincuenta de mil novecientos sesenta, se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador señor Cerredo, en nombre y representación de don Vicente Alvarez Boto, vecino de San Vicente de la Cabuerna, por

el presente edicto se emplaza por segunda vez a la herencia yacente de don Manuel Alvarez Rodríguez, soltero, de sesenta y ocho años de edad, natural y vecino que fue de San Vicente de la Cabuerna, así como a las personas desconocidas o inciertas que pudieran estar interesadas en la citada herencia, para que en el tér mino de cinco días comparezcan en forma en los citados autos bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo a quince de octubre de mil novecientos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Celso García Rodríguez, vecino de San Martín, Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), solicita la correspondiente concesión para aprovechar cinco litros de agua por segundo derivados del reguero San Vicente de Volantes, en términos de la parroquia de Riello, Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), con destino al lavado de minerales.

Las obras que se proyectan consisten en una toma de aguas del arroyo denominado San Juan de Volantes mediante un pequeño azud o presa construída de fábrica que se proyecta emplazar unos 120 metros aguas arriba del pontón que sobre dicho arroyo atraviesa el camino público al alto de San Juan. Esta presa derivará el agua primeramente a una tubería de fibrocemento de 100 milímetros de diámetro en 35 metros de longitud; después continúa por un canal escavado en tierra de 0,30 por 0,20 metros de sección en longitud de 51 metros; cruza después el camino llegando al lavadero de mineral; las aguas una vez utilizadas pasan primeramente a unas balsas de decantación y finalmente son devueltas al mismo arroyo unos 30 metros aguas arriba del mencionado pontón.

Solicita la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras.

Lo que se hace público, para general conocimiento, a fin de que los que se consideren perjudicados con el aprovechamiento de que se trata, puedan presentar

sus relacmaicones dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en la Alcaldía de Teverga o en la Comisaría de Aguas del Norte de España (Plaza de España, número dos, segundo, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, donde estará igualmente un ejemplar del proyecto.

Oviedo, 4 de octubre de 1960. El Comisario Jefe, J. González L.-Villamil.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

De acuerdo con lo preceptuado en la Regla 71 de la R. O. de 25 de junio de 1914, se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Junta Pericial del término municipal de Degaña que, con fecha 27 de setiembre último han sido aprobadas por la Superioridad las características catastrales del Nuevo Catastro de Rústica del término antes citado.

Oviedo, 13 de octubre de 1960. El Ingeniero Jefe Provincial.

De acuerdo con lo preceptuado en la Regla 71 de la R. O. de 25 de junio de 1914, se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Junta Pericial del término municipal de Ibias, que, con fecha 27 de setiembre último han sido aprobadas por la Superioridad las características del Nuevo Catastro de Rústica del citado término municipal.

Oviedo, 13 de octubre de 1960. El Ingeniero Jefe Provincial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

いったっていていていていましているとうというできないというというというというというとうからからからないとうから

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Edicto

El Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1961, aprobado por el Ayuntamiento, será expuesto al público en las Oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

En Pola de Allande a 13 de octubre de 1960.—El Alcalde.

DE ALLER

Depositaría

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación y en el Reglamento de Haciendas Locales, se avisa a los contribuyentes por los conceptos de "Alcantarillado", "Rodaje de carros", "Postes y palomillas", "Rótulos y escapartes", y "Canalones", cuotas correspondientes a 1960, que el día uno de noviembre próximo queda abierto el plazo voluntario de cobranza el cual durará hasta el diez de diciembre, ambos inclusive, los contribuyentes podrán hacer efectivas sus cuotas durante el mes de noviembre en la forma acostumbrada, o del uno al diez de diciembre en las oficinas recaudatorias de Cabañaquinta y Moreda. Lo harán en Cabañaquinta los residentes en la parte alta del Concejo que, a estos efectos, se entiende comprende las parroquias de Soto y todas las situadas aguas arriba del Aller. Lo harán en Moreda los residentes en las parroquias restantes.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el día diez de diciembre sin haber abonado sus cuotas incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos del 21 al 31 de diciembre, ambos inclusive, solamente tendrán que satisfacer un recargo del 10 por 100 del débito.

Aller, 10 de octubre de 1960.— El Depositario, Manuel T. Lemes.

DE AVILES

Anuncio

Confeccionados los repartimientos de la contribución Territorial Rústica y el Arbitrio Municipal sobre la expresada riqueza, que ha de surtir efecto el próximo ejercicio de 1961, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante las horas de oficina, por término de diez días a efectos de reclamacions.

Avilés, a 10 de octubre de 1960. El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

DE CASTRILLON

Anuncio

Modificación de la plantilla de personal en el sentido de que se crea una plaza de Auxiliar Administrativo con el sueldo base de 13.000 pesetas anuales, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 1.º de septiembre de 1960 y visada por la Dirección General de Administración Local el 6 de octubre de 1960, que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Grupo A) Administrativos. 3 Auxiliares.

Castrillón, 11 de octubre de 1960. El Alcalde.

DE CASTROPOL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario, municipal, para el próximo ejercicio económico de 1961, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este . Ayuntamiento.

Castropol, a 15 de octubre de 1960.— El Alcalde.

DE LAVIANA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 del actual, el expediente número uno de suplementos de créditos, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, queda dicho

expediente expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Réginmen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Laviana, 7 de octubre de 1960.—El Alcalde, José Valdés.

DE PRAVIA

Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, se halla de manifiesto al público el expediente, en las oficinas Municipales, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pravia, 10 de octubre de 1960.— El Alcalde.

DE QUIROS

EDICTO

Habiendo solicitado de este Ayuntamiento el vecino de Bermiego, don José Martínez García. la correspondiente autorización para hacer una acometida a la tubería que abastece de agua a la fuente pública de dicho pueblo, para abastecimiento de su domicilio, en compensación de los daños ocasionados en la finca de su propiedad, en la cual nace el manantial, al privarla de riego y con el paso de la tubería; la Corporación en sesión celebrada el día 17 del pasado septiembre, acordó abrir información pública, por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan ser presentadas las reclamaciones pertinentes contra tal petición, por las personas que se crean perjudicadas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Quirós, a 15 de octubre de 1960. El Alcalde.

DE TINEO

Anuncio de exposición

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tineo, 18 de octubre de 1960.— El Alcalde-Presidente, José María Velasco Alvarez.

JUNTA VECINAL DE SANTIA-NES (PRAVIA)

Anuncio de subasta

Durante los veinte días naturales siguientes, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, de diez a una de la mañana de los días laborables las proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 61 pinos con 49 metros cúbicos de madera del monte de Santa Catalina, número 312 del Catálogo, sector perteneciente a esta Entidad.

La subasta se ajustará a las condiciones formuladas par la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de fecha 11 de julio de 1957, siendo el tipo de subasta de 31.970 pesetas de precio base y del índice de 39.962 pesetas, siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica que ascienden a 497 pesetas con 65 céntimos, por movimiento 248,85 pesetas y por dietas 490 pesetas, los derechos Reales y el importe de este anuncio.

Este aprovechamiento pertenece al grupo primero y podrán tomar parte en la subasta los industriales maderistas que posean carnet de las series A B y C, con cupo suficiente y que previamente hayan depositado el 5 por 100 del precio base de la subasta.

La apertura de pliegos se efectuará en el Ayuntamiento de Pravia, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de pliegos, siendo presidida la mesa de la subasta por el Presidente de la Junta o vocal en quien delegue, asistido de las representaciones legales.

Santianes de Pravia, a 6 de octubre de 1960.—El Presidente, Luis Arango Martínez.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial

mention of the sent